



Firmado digitalmente por SANCHEZ
MANZANARES Gisella Milagros
FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2020 15:33:35 -05:00



Resolución Jefatural N° 00004-2020-MINAGRI-PSI-UGERT

Firmado digitalmente por
HELFGOTT CASTELLANOS
Ernesto FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2020 14:36:44 -05:00

Lima, 01 de setiembre de 2020

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 206, 212, 231 y 259-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, los Informes Nros. 137, 140, 161 y 178-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR, el Informe N° 033-2020-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV, los Informes Nros. 034, 037 y 039-2020-ACHV, los Memorándums Nros. 0745 y 0904-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 00168-2020-MINAGRI-PSI-UADM-TES, y el Informe N° 0101-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la Entidad y el Consorcio EJECTA (integrado por las empresas MITH S.A.C. y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SAN AGUSTÍN S.R.L.), en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 050-2018-MINAGRI-PSI, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-MINAGRI-PSI, para la ejecución del Sub Ítem 2: “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial El Valle, Sector Iscocucho, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca” – SNIP 285853, por el importe de S/ 209,515.47 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Quince con 47/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2018 se emite la Orden de Servicios N° 2018-02182-MINAGRI-PSI, a la empresa CHQ INGENIEROS S.A.C. para la contratación del servicio de supervisión de las obras: Proyecto “Instalación de un sistema de riego tecnificado por goteo para el grupo de gestión empresarial El Valle” y el Proyecto “Instalación de un sistema de riego tecnificado por goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Isidro Labrador”; la misma que fue notificada el 11 de setiembre de 2018;

Que, con el Asiento N° 002 del Cuaderno de Obra de fecha 02 de octubre de 2018, el Residente dejó constancia que en la fecha se dio inicio a los trabajos contratados;

Que, mediante Asiento N° 104 del Cuaderno de Obra de fecha 07 de agosto de 2019, el Residente indicó que concluyó en su totalidad el levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción de obra, por lo que solicitó la verificación respectiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 19 de agosto de 2019, se designa al Comité de Recepción de la Obra “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial El Valle, sector Iscocucho, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca”;

Que, a través del Acta de Recepción de Obra suscrita el 01 de octubre de 2019, el Comité de Recepción verificó el levantamiento de observaciones encontradas en el sistema de riego instalado, según Acta de Observaciones de fecha 09 de setiembre de 2019 y que las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



metas físicas y los trabajos realizados han sido ejecutados en concordancia con el expediente técnico aprobado; así como los planos post construcción, presentados por el contratista con la conformidad del jefe de supervisión;

Que, con Carta N° 002/CONSORCIOEJECUTA/ADMI, recibida por la Entidad el 02 de diciembre de 2019, el Contratista presentó la Liquidación Técnica Financiera de Obra del Contrato N° 050-2018-MINAGRI-PSI, señalando que existe un saldo a su favor de S/ 5,641.52, incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 001-2019/JCCHQ/GG/CHQ INGENIEROS SAC/PSI, de fecha 18 de diciembre de 2019, la empresa CHQ Ingenieros S.A.C., a cargo de la supervisión de la obra presentó a la Entidad, el Informe N° 003-2019/JCCHQ/GG/CHQ INGENIEROS SAC/PSI-EL VALLE que contiene el Informe Final de la Liquidación de Obra;

Que, a través del Informe N° 137-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR de fecha 20 de mayo de 2020 que se sustenta en el Informe N° 033-2020-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado concluyó lo siguiente:

- i) *El Monto final del Contrato del Servicio de Ejecución de Obra es S/ 215,156.99 (Doscientos Quince Mil Ciento Cincuenta y Seis con 99/100 Soles), incluido IGV, y se tiene el monto total pagado al Contratista de S/ 209,515.47 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Quince con 47/100 Soles), incluido IGV.*
- ii) *El Contratista ha realizado el cálculo de los reajustes de acuerdo al coeficiente de reajuste k, la fórmula polinómica y la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e informática - INEI. De acuerdo a los cálculos efectuados se ha determinado un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 5,641.52 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), incluido el IGV; monto a facturar.*
- iii) *El Contratista ha tenido retrasos injustificados en la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo que correspondió la aplicación de la penalidad máxima de S/ 20,951.55, equivalente al 10% del monto contractual. Del mismo modo, en el rubro otras penalidades, le correspondió la aplicación de la penalidad máxima de S/ 20,951.55, equivalente al 10% del monto contractual. Por tanto, la penalidad total aplicada es de S/ 41,903.10 (Cuarenta y un Mil Novecientos Tres con 10/100 Soles). Dichas penalidades fueron aplicadas en la Valorización 03 (Diciembre 2018), por un monto de S/ 35,51 1.47 y en la Valorización 04 (Enero 2019), por un monto de S/ 6,391.63 (Seis Mil Trescientos Noventa y Uno con 63/100 soles)*
- iv) *Habiéndose descontado el total de las penalidades aplicadas, no se tiene un saldo en contra del Contratista por dicho concepto.*
- v) *En consecuencia, se tiene un saldo final a favor del Contratista por un monto de S/ 5,641.52 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), incluido IGV; por concepto de reajustes.*

Que, mediante Memorando N° 206-2020-MINAGRI-PSI-UGERT de fecha 20 de mayo de 2020, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, solicita a la Unidad de Administración, la conformidad financiera de la Liquidación del citado proyecto, en el marco del Informe N° 137-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



2020-MINAGRI-PSI-UGRT-SGORT y el Informe N° 033-2020-MINAGRI-PSI-UGRT-SGORT-ACHV;

Que, con el Memorando N°0745-2020-MINAGRI-PSI-UADM de fecha 26 de mayo de 2020, la Unidad de Administración remite a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, el Informe N° 0101-2020-MINAGRI-PSI-UADM/CONT, a través del cual el Área de Contabilidad efectuó la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta – SAP, que sustentan la Información Financiera del PSI, sobre los pagos efectuados al Consorcio EJECUTA; concluyendo lo siguiente:

- i) *Se da conformidad, al monto desembolsado por S/ 209,515.47, (Doscientos Nueve Mil Quinientos Quince con 47/100 Soles), incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIAF y el Estado de Cuenta - SAP, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Ejecutor de obra: CONSORCIO EJECUTA, de la obra: “Instalación de un sistema de riego tecnificado por goteo para el Grupo de Gestión Empresarial El Valle, Sector Iscocucho, distrito de Condebamba, provincia Cajabamba, región Cajamarca”.*
- ii) *Asimismo, es preciso indicar que, durante ejecución de la obra, se aplicó la retención por concepto de penalidades (mora y otras penalidades), en la Fase de Devengado, la suma de S/ 41,903.10 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Tres con 10/100 Soles), de acuerdo a lo señalado por el Área de Contrataciones, mediante Informes N°1459 y N°1733-2019-MINAGI-PSI-OAF-LOG.*
- iii) *Según lo señalado por el Ing. Álvaro Chávez Villacorta, existe un saldo a favor del Ejecutor de Obra: CONSORCIO EJECUTA, por la suma de S/ 5,641.52 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajustes.*

Que, mediante Informe N° 140-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR de fecha 05 de junio de 2020, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado solicitó la emisión de acto resolutivo que apruebe la liquidación de obra del citado proyecto, en tanto cuenta con la conformidad financiera de la Unidad de Administración y en mérito al Informe N°034-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, a través del cual concluyó:

- i) *El Monto final del Contrato del Servicio de Ejecución de Obra es de S/ 215,156.99 (Doscientos Quince Mil Ciento Cincuenta y Seis con 99/100 Soles), incluido IGV; siendo el monto total desembolsado al contratista Consorcio EJECUTA de S/ 209,515.47 (Doscientos Nueve Mil Quinientos Quince con 47/100 Soles), incluido IGV. El área del proyecto es de 5.00 ha para dos (02) beneficiarios.*
- ii) *El cálculo de los reajustes efectuados indica un saldo a favor del contratista Consorcio EJECUTA por la suma de S/ 5,641.52 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles), incluido el IGV; monto a facturar.*
- iii) *El total de penalidades aplicadas por retrasos injustificados en la ejecución de la obra y por otras penalidades, es equivalente a un monto de S/ 41,903.10 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Tres con 10/100 Soles). Habiéndose descontado de las valorizaciones presentadas el total de las penalidades, no se tiene un saldo de penalidad pendiente de aplicar al contratista.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- iv) *En consecuencia, se tiene un saldo final a favor del Contratista Consorcio EJECUTA por un monto de S/ 5,641.52 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 52/100 Soles); monto que deberá ser facturado para proceder a los trámites de pago, luego del consentimiento de la liquidación del contrato.*

Que, en torno al trámite antes descrito, mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2020, la especialista legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, efectuó respecto del Informe N°034-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, las precisiones y observaciones siguientes: "(...)

- i) *Con fecha 02 de diciembre de 20219 y mediante la Carta N° 002-2019/CONSORCIO EJECUTA/ADMI, el Consorcio EJECUTA presenta dentro del plazo previsto de 60 días, la liquidación financiera del Proyecto El Valle, el cual incluye entre otros: a) Informe de Liquidación; b) Memoria Descriptiva; c) Presupuesto Valorizado; d) Valorizaciones; e) Cálculo de Penalidad; d) Saldo pendiente a favor del Contratista.*

Al respecto, se informe que habiéndose efectuado el levantamiento de observaciones con fecha 01 de octubre de 2019, el Contratista tenía como plazo máximo para presentar la liquidación del contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2019, no obstante dicha fecha fue sábado día inhábil, por lo que, fue presentado el primer día hábil siguiente el lunes 02 de diciembre de 2019.

En esa línea tenía como plazo máximo para pronunciarse sobre la liquidación presentada hasta el día viernes 31 de enero de 2020. En atención a lo expuesto, al no haberse la Entidad pronunciado sobre la liquidación presentada por el Contratista, la misma se encontraría consentida.

- ii) *En el numeral 2.3 de los antecedentes del Informe N° 034-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, se indica lo siguiente:*

El Consorcio no solicitó el adelanto directo ni el adelanto por materiales, por lo que no existen amortizaciones. Al ser los integrantes del Consorcio Ejecuta empresa registradas en REMYPE, no se presentó la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el inciso 126 del Artículo 126,- Garantía de Fiel Cumplimiento del RLCE. Por tanto se efectuó la retención del 10% del monto del Contrato, el cual asciende a S/ 20,951.55, la cual se efectuó en la Valorización N° 01 (Octubre 2018).

Al respecto, no se advierte del Informe si dicho monto retenido por la Entidad fue devuelto al Consorcio, o si se deberá efectuar la devolución. En esa línea, se requiere se precise si corresponde efectuar la devolución, debiendo previamente contar con la opinión del área de Contabilidad, a fin que la Entidad emita el acto correspondiente."

Que, con Memorando N° 231-2020-MINAGRI-PSI-UGERT de fecha 01 de julio de 2020, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en atención al Memorando N° 745-2020-MINAGRI-PSI-ADM e Informe N° 101-2020-MINAGRI-PSI-UADM/CONT, y considerando el análisis realizado en el Informe N° 161-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR e Informe N° 037-2020-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-ACHV solicita a la Unidad de Administración la conformidad para la devolución del Fondo de Garantía retenido equivalente a S/ 20,951.55 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 55/100 Soles), incluido IGV, para poder continuar con los trámites de aprobación final de la liquidación del contrato de obra;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 00904-2020-MINAGRI-PSI-UADM recibido por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado el 13 de julio de 2020, la Unidad de Administración comunica que el Área de Tesorería con el Informe N° 168-MINAGRI-PSI-UADM-TES, informó que mediante el análisis de los pagos realizados, se ha retenido por Fondo de Garantía el importe de S/ 20,951.55 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 55/100 Soles) y que procedería a la devolución, cuando se cuente con la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución directoral, y sea comunicada por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado;

Que, a través del Informe N° 0178-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR, recibido por la Unidad Gerencial de Gestión de Riego el 14 de julio de 2020, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, en mérito al Informe N° 039-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR-ACHV, concluyó lo siguiente: “(...)

- 3.1 *La conformidad financiera otorgada por la Unidad de Administración (UADM) a la liquidación de obra del proyecto El Valle, indica un monto final del Contrato del Servicio de Ejecución de Obra es S/215,156.99 incluido IGV; siendo el monto total desembolsado al contratista Consorcio Ejecuta de S/ 209,515.47 incluido IGV.*
- 3.2 *En consecuencia, se tiene un saldo final a favor del Contratista Consorcio Ejecuta por un monto de S/ 5,641.52 incluido IGV, por concepto de cálculo de reajustes; monto que deberá ser facturado para proceder a los trámites de pago, luego del consentimiento de la liquidación del contrato.*
- 3.3 *Precisar que una vez aprobada la liquidación, se proceda a la devolución del Fondo de Garantía retenido, equivalente a S/ 20,951.55 incluido IGV.”*

Que, el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 010-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución del Sub Ítem 2: “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial El Valle, Sector Iscocucho, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca” – SNIP 285853, fue convocado con fecha 03 de agosto de 2018, por lo que el Contrato N° 050-2018-MINAGRI-PSI, derivado de dicho procedimiento fue suscrito bajo los alcances de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece lo siguiente: “*El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.”

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, en el presente caso, la recepción de la obra se llevó a cabo el 01 de octubre de 2019, siendo el plazo máximo para presentar la liquidación el día sábado 30 de noviembre de 2019; en ese contexto, el Contratista presentó su liquidación mediante Carta N° 002/CONSORCIOEJECUTA/ADMI, el día lunes 02 de diciembre de 2019, toda vez que la fecha límite resultaba ser un día inhábil;

Que, en ese sentido, la Entidad tenía como plazo máximo para pronunciarse sobre la liquidación presentada hasta el día viernes 31 de enero de 2020; sin embargo; al no haberse pronunciado sobre la liquidación presentada por el Contratista, se ha configurado el supuesto previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, en este orden de ideas, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, actualizadas y ratificadas mediante Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar consentida la Liquidación del Contrato N° 50-2018-MINAGRI-PSI, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2018-MINAGRI-PSI, para la ejecución del Sub Ítem 2: “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial El Valle, sector Iscocucho, distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, región Cajamarca”, para un área de 05 ha y dos (02) beneficiarios, y un costo final de la obra de S/ 215,156.99 (doscientos quince mil ciento cincuenta y seis con 99/100 soles), presentada por el Consorcio EJECUTA (MITH S.A.C y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SAN AGUSTÍN S.R.L), conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Unidad de Administración, deberá realizar el pago del saldo final de la Liquidación del Contrato N° 050-2018-MINAGRI-PSI, a favor del Contratista.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Administración, gestionar la devolución del Fondo de Garantía retenido, equivalente a S/ 20,951.55 (Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 55/100 soles) incluido IGV.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución, Consorcio EJECUTA (MITH S.A.C. y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SAN AGUSTÍN S.R.L.) y a la Unidad de Administración.

ARTÍCULO 5.- Insertar la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 050-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por CHANCAFE
RODRIGUEZ Wilder Martin FAU
20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2020 10:50:05 -05:00

WILDER MARTIN CHANCAFE RODRIGUEZ
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



Resolución Jefatural N° 004 -2020-MINAGRI- PSI/UGERT

ANEXO

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A <u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	<u>177,555.48</u>	<u>177,555.48</u>	<u>0.00</u>
CONTRATO PRINCIPAL	177,555.48	177,555.48	0.00
ADICIONAL DE OBRA N°01	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA N°01	0.00	0.00	0.00
B <u>REAJUSTE DE PRECIOS</u>	<u>4,780.95</u>	<u>0.00</u>	<u>4,780.95</u>
CONTRATO PRINCIPAL	4,780.95	0.00	4,780.95
ADICIONAL DE OBRA N°01	0.00	0.00	0.00
C <u>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D <u>ADELANTOS OTORGADOS</u>		<u>0.00</u>	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
E <u>AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</u>		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
F <u>OTROS</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G <u>TOTAL GENERAL (A+B - C + D + E + F)</u>	<u>182,336.43</u>	<u>177,555.48</u>	<u>4,780.95</u>
H <u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>	<u>32,820.56</u>	<u>31,959.99</u>	<u>860.57</u>
IGV (18%)	32,820.56	31,959.99	860.57
I <u>COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</u>	<u>215,156.99</u>	<u>209,515.47</u>	<u>5,641.52</u>
J <u>PENALIDADES Y/O MULTAS</u>	41,903.10	41,903.10	0.00
K <u>ELABORACION DE LIQUIDACION</u>			0.00
<u>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>			<u>5,641.52</u>